



RESOLUCION No. 0504-AD-80

Lima, 26 de Agosto de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "REAL ESTRELLA", con domicilio en Casica Olivar s/n. del Distrito de Pachacamac;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 53 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 15 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Pachacamac;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "REAL ESTRELLA", del Distrito de Pachacamac, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 3313



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



1110
21 AGO. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo
"REAL ESTRELLA"

INFORME N° 279-OAJ-80

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "REAL ESTRELLA" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Veci-
nal integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educa-
ción Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la
Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisi-
tos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificato-
rio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipu-
lado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recrea-
ción, Educación Física y Deportes, así como con el Manual -
de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que proce-
de otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplica-
ción de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y
Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva
inscripción en los Registros Públicos con arreglo al D.L.
21371.

Lima, 19 de agosto de 1980

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 3313



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica